



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
12 de febrero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**37º período de sesiones**

**Acta resumida de la 766ª sesión (Sala B)**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 23 de enero de 2007, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Gaspard

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Sexto informe periódico de Austria (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*En ausencia de la Sra. Šimonović, la Sra. Gaspard, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**  
(continuación)

*Sexto informe periódico de Austria (continuación)*  
(CEDAW/C/AUT/6, CEDAW/C/AUT/Q/6 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Austria toman asiento en la mesa del Comité.

*Artículos 7 y 8 (continuación)*

2. **La Sra. Kohl** (Austria), respondiendo a las preguntas del Comité, dice que la proporción de mujeres que ocupan cargos públicos se ha mantenido estable en el 40% entre 1999 y 2006. La Ley de Igualdad de Trato ha tenido un impacto claro en la situación de los departamentos federales, donde la proporción de mujeres que ocupan puestos superiores ha ascendido del 18% al 27% en los últimos dos años. En el Gobierno Federal, la proporción de mujeres ha aumentado del 20% en 1987 al 40%, la tasa más alta jamás alcanzada. La proporción de mujeres que ocupan cargos en el Consejo Nacional ha ascendido desde alrededor del 10% en 1982, cuando Austria ratificó la Convención, al 31% en 2006, lo que refleja el impacto de la Convención en la legislación del país. En el Tribunal Constitucional el 30% de los jueces y el 77% del personal son mujeres, mientras que en el Tribunal Administrativo, el 18% de los jueces y el 47% del personal son mujeres. Por último, el artículo 10 de la Ley Federal de Igualdad de Trato establece que debe haber el mismo número de hombres y de mujeres en las comisiones públicas.

3. **La Sra. Smutny** (Austria) dice que el 48% del personal del Ministerio de Justicia y 10 de los 57 jueces del Tribunal Supremo son mujeres y que en enero de 2007 por primera vez una mujer fue nombrada Presidenta del Tribunal Supremo.

4. **La Sra. Kögler** (Austria) dice que las mujeres constituyen el 24% del personal en cargos con capacidad de decisión en el Ministerio de Relaciones

Exteriores y el 20% del personal que trabaja en sus misiones en el extranjero. La proporción de mujeres embajadoras ha aumentado del 9% en 2003 al 17% en 2005 y la actual Ministra de Relaciones Exteriores es una mujer, como su predecesora. El examen de ingreso para el Ministerio de Relaciones Exteriores está dividido en dos partes —una prueba escrita anónima y una prueba oral— y en el último examen celebrado las mujeres obtuvieron mejores resultados que los hombres. Finalmente, por primera vez una mujer ha sido designada Presidenta del Parlamento Nacional.

5. **La Sra. Mukherjee-Cosmidis** (Austria) dice que las mujeres constituyen el 24% del personal de las juntas de gobierno universitarias, el 19% de los miembros de los rectorados, el 29% del personal de los consejos universitarios, el 36% de los decanos, el 38% de los jefes de unidades administrativas y el 27% de los vicerrectores. No hay rectoras universitarias, pero eso no se debe a la ausencia de normativas, pues la Ley Universitaria de 2002, que entró en vigor en 2004, contiene una sección específica sobre la igualdad de género y el adelanto de la mujer y estipula este principio de modo explícito e implícito a lo largo de todo el texto. Además, la Ley Federal de Igualdad de Trato también es de aplicación en las universidades. Se han elaborado dos nuevos proyectos para supervisar el cumplimiento de la ley: un proyecto sobre la incorporación de la perspectiva de género en la gestión universitaria y un proyecto para evaluar la situación de la mujer en las universidades. Sobre los resultados de estos proyectos, el Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer establecería un sistema especial de vigilancia de las cuestiones de género en cooperación con las universidades.

6. **La Sra. Kölbl** (Austria) dice que no hay reglamentación oficial para aumentar la proporción de mujeres en los partidos políticos y las candidaturas electorales. No obstante, el Partido Verde ha establecido una cuota de alrededor del 50% y el Partido Socialista una cuota del 40%. El Partido Popular Austriaco se ha comprometido a aumentar el número de mujeres, pero no ha establecido una cuota concreta y el Partido de la Libertad no ha asumido tal compromiso. Existen diversos mecanismos para fomentar la participación de las mujeres en la vida política y pueden observarse sus efectos, de diversos grados, en los gobiernos locales y provinciales.

7. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** observa que el Comité se siente alentado al conocer las elevadas tasas de mujeres que ocupan cargos superiores y públicos en Austria y pregunta si el Estado parte puede indicar cuántas mujeres han resultado electas alcaldesas en las elecciones municipales celebradas recientemente.

8. **La Sra. Gumede-Shelton** desea saber si las diversas estadísticas presentadas por el Estado parte se refieren a mujeres que ocupan puestos a jornada completa y también quisiera conocer los porcentajes generales de mujeres que trabajan a jornada parcial y a jornada completa.

9. **La Sra. Kohl** (Austria) dice que Austria no ha elaborado estadísticas por separado sobre las mujeres que ocupan puestos a jornada parcial y a jornada completa.

10. **El Sr. Trauttmansdorff** (Austria) dice que los datos sobre las últimas elecciones municipales aún no están disponibles, pero se los hará llegar al Comité en su momento. Dado que no se ha distinguido entre los puestos de funcionarios a jornada completa y a jornada parcial, algunos puestos a jornada parcial pueden ser de categoría superior. Por otra parte, los puestos de la administración pública pueden ser alternadamente a jornada parcial y a jornada completa.

*Artículos 10 a 14*

11. **La Sra. Patten** pregunta si Austria está manteniendo consultas sobre la retirada de sus reservas al artículo 11 de la Convención, y, en caso afirmativo, a qué niveles las está realizando. Acoge con gran agrado los esfuerzos de Austria por abordar los problemas relativos al empleo de la mujer, pero desea conocer el efecto de las medidas adoptadas en el sector tecnológico y en qué medida ha logrado el Gobierno potenciar la diversificación de las opciones profesionales de las mujeres y favorecer su desarrollo profesional y su movilidad social ascendente. El Estado parte debería asimismo indicar cómo supervisa el impacto de la sección 11 de la Ley Federal de Igualdad de Trato en los criterios de remuneración y qué mecanismo está utilizando para garantizar que los sistemas de clasificación de puestos de trabajo, los convenios concertados y los colectivos reflejan las disposiciones de la ley.

12. Desea también saber si se han evaluado los mecanismos establecidos por la Comisión Federal de Igualdad de Trato, si hay iniciativas para agilizar las

diligencias sobre asuntos de discriminación salarial y si los tribunales austriacos han dictado sentencias relativas a la igualdad de remuneración entre los hombres y las mujeres en los sectores público y privado. En vista del creciente número de mujeres que trabajan a jornada parcial, agradecería que se le informara sobre cómo aborda el Gobierno su remuneración y qué medios está poniendo el Estado parte para proteger a las mujeres que trabajan con contratos de trabajo atípicos.

13. El Gobierno austriaco merece ser elogiado por la promulgación de la Ley de protección de la maternidad, pero desea saber qué incentivos se les dan a los padres para que se acojan a la licencia por nacimiento de un hijo. Está además interesada en saber qué medidas se están tomando para facilitar la reincorporación de la mujer al mercado de trabajo tras la licencia por nacimiento de un hijo, para el acceso de la mujer a servicios eficaces de formación profesional, readiestramiento, asesoramiento y capacitación no limitados a los ámbitos tradicionales de empleo, y, en general, a programas y servicios para la reincorporación de la mujer al mercado de trabajo. Finalmente, agradecería que se le facilite información sobre el impacto de las medidas de acción afirmativa introducidas por el Estado parte.

14. **La Sra. Zou Xiaojiao** desea saber cuál es el puesto más alto ocupado por una trabajadora a jornada parcial y si se prevé la existencia de puestos de trabajo a jornada parcial en muchos ámbitos. Por otra parte, quiere saber los motivos por los que las mujeres deciden transformar sus puestos de trabajo a jornada completa en puestos a jornada parcial, si el Estado parte ha realizado alguna investigación sobre el nivel educativo y la etnia de las mujeres que lo hacen y si el Gobierno les ha proporcionado formación vocacional. El Gobierno austriaco ha hecho grandes esfuerzos por aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, pero la oradora recibiría con agrado cifras concretas que muestren en qué medida han mejorado las perspectivas de empleo de las mujeres como resultado de tales esfuerzos. Agradecería que se le informara sobre si las mujeres sufren discriminación por motivos de edad o de género tanto al buscar empleo como en el centro de trabajo y sobre si se están aplicando leyes o mecanismos específicos para prevenir o erradicar esta discriminación. Finalmente, desea saber si la licencia familiar se aplica en todos los casos, si las perspectivas de las mujeres de obtener

ascensos o formación se verían afectadas por la maternidad y qué medidas se aplican para evitar que esa situación llegue a producirse.

15. **La Sra. Gumedde-Shelton** observa que, según el informe, el número de mujeres empleadas ha aumentado en un tercio entre 1971 y 2001, mientras que los informes de las organizaciones no gubernamentales indican que el número ha disminuido. Por otra parte, se pregunta si existe alguna diferencia entre el empleo a jornada parcial y el empleo marginal a jornada parcial, cuál es la proporción de mujeres con trabajo a jornada parcial y la de mujeres con trabajo a jornada completa y qué está haciendo el Gobierno para poner mejores puestos de trabajo a disposición de los trabajadores a jornada parcial —85% de los cuales son mujeres— y para ayudar a las mujeres migrantes a entrar en el mercado laboral.

16. **La Sra. Begum** expresa su preocupación porque las mujeres están todavía segregadas en trabajos a jornada parcial con salarios bajos, a lo que se le añade la falta de estabilidad laboral. Habría que explicar con más detalle qué está haciendo el Gobierno para tratar de reducir la diferencia de remuneración entre el hombre y la mujer y si esa diferencia se da tanto en el sector estructurado como en el no estructurado. La falta de servicios adecuados de guardería dificulta la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo después de haber criado a sus hijos. Puesto que sólo el 40% de las guarderías existentes cumplen con el nivel de calidad adecuado, es necesario poner remedio a esta situación. No está claro cuántos centros están gestionados por el Gobierno y cuántos por organizaciones no gubernamentales, ni tampoco si son asequibles para las mujeres que trabajan a jornada parcial. La delegación además debería explicar con más detalle qué ha hecho el Gobierno para lograr la igualdad de pensiones y prestaciones de la seguridad social, especialmente para las mujeres solteras y divorciadas, así como para integrar a las mujeres migrantes en la sociedad y ayudarlas a buscar empleo.

17. **La Sra. Holzer** (Austria) dice que la información referente a la retirada parcial de las reservas de Austria sobre el artículo 11 de la Convención se presentará posteriormente. El número de mujeres trabajadoras ha aumentado sin duda en Austria: en el último cuarto de 2006 el 64% de éstas tenía empleo, lo que significa que Austria ya ha conseguido el objetivo de la Unión Europea para 2010. Es cierto que este aumento se debe en parte al incremento de trabajos a jornada parcial y

otros empleos atípicos y sin duda estas áreas precisan más atención.

18. Para abordar las cuestiones de empleo que están siendo ampliamente debatidas en Europa, Austria ha adoptado el método denominado “flexiguridad”: una estrategia política amplia de medidas coordinadas para fomentar la flexibilidad en el mercado laboral y la modernización de las condiciones de trabajo y las relaciones laborales que se combina con garantías de seguridad laboral y protecciones sociales que tienen en cuenta a grupos vulnerables y desfavorecidos como las mujeres. El Gobierno tiene además un plan para proporcionar capacitación cualificada a trabajadores empleados a jornada parcial en los sectores sanitario y de servicios. También ha de ponerse de relieve otra cuestión relacionada, como es la calidad del trabajo.

19. El Gobierno ha puesto en marcha un programa para reducir la diferencia de remuneración por motivos de género y si bien las estadísticas muestran que Austria efectivamente ha avanzado en comparación con otros países de la Unión Europea, la diferencia continúa presentando un reto. Los agentes sociales tienen la responsabilidad de establecer las políticas salariales y de empleo. Un objetivo importante es dar a las mujeres igualdad de oportunidades. Con el plan de fomento del empleo, las mujeres han pasado a disfrutar del 50% del total de la financiación. Una forma de fomentar el adelanto de la mujer es impulsar la capacitación dentro de la empresa, que pondría a su alcance puestos estables y oportunidades profesionales. Se está tratando de suprimir la diferencia de remuneración combatiendo los estereotipos y alentando a las mujeres a ingresar en la administración pública y en los sectores comercial y técnico. Hay un programa para el bienio 2006-2008 que hace hincapié en la orientación, educación y tutoría, mientras que la iniciativa de cualificación para las mujeres lanzada a principios de 2001 busca aumentar el número de mujeres en los ámbitos de la investigación y la tecnología. Asimismo, se va a ampliar el programa de tutorización del Gobierno para reforzar la capacidad negociadora de las mujeres a nivel individual en el sector privado. La igualdad de trato es un asunto de primera importancia en Europa.

20. **El Sr. Steiner** (Austria) dice que el Gobierno planea ampliar el plan de seguridad social para que cubra todas las categorías laborales y que recientemente ha incrementado el salario mínimo,

medidas que suponen importantes avances para las mujeres.

21. Las investigaciones sobre las razones que provocan la diferencia de remuneración por motivos de género han mostrado que ésta se debe tanto al número de horas trabajadas como a la categoría del puesto ocupado. El pasado año aumentó el porcentaje de hijos de mujeres trabajadoras que van a la guardería, aunque no lo suficiente. El objetivo es incrementar en 50.000 el número de plazas disponibles en las guarderías durante los próximos años.

22. El Gobierno es consciente de que las mujeres están en desventaja en los planes de seguridad social y para abordar el problema está siguiendo una estrategia doble, que consiste en tratar de mejorar la situación de la mujer en la sociedad y al mismo tiempo compensar la discriminación de que es objeto mediante rectificaciones de los planes de seguridad social. Durante los últimos siete años se ha facilitado el acceso de las mujeres a las pensiones de la seguridad social, reconociéndoles el derecho a disfrutarlas tras sólo siete años de haber trabajado (en lugar de los 15 años que se exigían anteriormente) si han estado al cuidado de sus hijos u otros parientes a su cargo. También ha mejorado la indemnización por los períodos pasados al cuidado de los hijos, con un aumento de la pensión mensual de 50 euros por niño, se ha reducido el número de años para el prorrateo de las pensiones en tres años por niño y se han excluido de los cálculos los años en que los ingresos han sido bajos, por ejemplo los trabajados a jornada parcial. En 2007 el Gobierno ha logrado el muy importante objetivo de aumentar la pensión mínima de la seguridad social por encima del umbral de pobreza, lo que ha favorecido a las mujeres, que representan el 70% de los beneficiarios de la pensión mínima. El Gobierno planea además incrementar las prestaciones de desempleo y de asistencia social mínimas, lo que también va a resultar especialmente beneficioso para las mujeres.

23. **La Sra. Nicolay-Leitner** (Austria) dice que cuando la Comisión de Igualdad de Trato esté examinando denuncias por actos de discriminación en el sector privado, podría pedir a las empresas que le informen de sus sistemas de evaluación de remuneraciones y puestos de trabajo. Sin embargo, la mayoría de las empresas privadas no disponen de estadísticas de remuneraciones con los datos clasificados por géneros ni realizan evaluaciones oficiales de los puestos. Debe mencionarse que la

mayoría de las personas que presentan denuncias por desigualdad en la remuneración (el 80% de las cuales son mujeres) prefiere evitar acudir a los tribunales y recurre en cambio a las negociaciones oficiosas por medio de la Oficina del Ombudsman para la Igualdad de Trato. Por supuesto, una sentencia favorable en los tribunales tiene un gran impacto, como lo tuvo la decisión de 1998 del Tribunal Supremo según la cual es responsabilidad del empleador proporcionar igual remuneración por trabajo igual, no obligación del empleado luchar por lograrla.

24. El acoso sexual está considerado discriminación, de acuerdo con la Ley de Igualdad de Trato. La Oficina del Ombudsman ha recibido ya las primeras denuncias por acoso sexual y está igualmente examinando casos de discriminación por motivos de género y de edad.

25. **El Sr. Steiner** (Austria) dice que para aumentar las prestaciones para el cuidado de los hijos y dar a los padres más incentivos para solicitarlas, el Gobierno planea elevar el nivel máximo de ingresos con el que tanto el padre como la madre puedan optar a ellas. Ofrece dos posibilidades: una prestación fija durante 30 meses o el doble de esa cantidad durante 15 meses.

26. **La Sra. Holzer** (Austria) dice que la nueva legislación sobre licencias por nacimiento de hijos de 2004 (informe, pág. 18), negociada previamente entre los agentes sociales, ofrece la posibilidad de disfrutar de la licencia por nacimiento de hijos hasta que el niño tenga 7 años, lo que es una buena forma de conciliar el trabajo y la vida familiar. La ley actualmente sólo afecta a las empresas que tienen más de 20 empleados, pero se modificará en el futuro.

27. Las estadísticas por puestos de trabajo a jornada parcial y a jornada completa se remitirán con posterioridad, pero no existen estadísticas sobre las mujeres de minorías étnicas con trabajos a jornada parcial.

28. Gran parte del 50% del presupuesto para el fomento de empleo destinado a la mujer se centra en la formación profesional, haciendo hincapié en ayudar a las mujeres a reincorporarse al mercado laboral. Entre los numerosos programas destinados específicamente a las mujeres hay uno que pone a éstas en contacto con empresas que las contratan para un trabajo determinado, siempre y cuando completen satisfactoriamente la formación pertinente. Este programa ha tenido mucho éxito y va a repetirse. También existen medidas para atraer a las mujeres a los

sectores tecnológicos facilitándoles acceso a las nuevas tecnologías. De hecho las mujeres ahora están buscando trabajo en la tecnología de la información, pero la preparación debe comenzar desde el principio de la escolarización de las niñas.

29. En 2006 Austria tuvo la segunda tasa más elevada de extranjeros en edad de trabajar de la Unión Europea, alrededor del 11%. Algunas modificaciones realizadas recientemente en las leyes sobre migración han mejorado los procedimientos de admisión de los trabajadores extranjeros y han facilitado su acceso al mercado laboral, han reestructurado las disposiciones para la entrada, estancia e inmigración permanente de personas extranjeras y han armonizado las disposiciones jurídicas sobre la residencia permanente y los permisos de trabajo permanentes. Se han instituido programas especiales para aumentar las oportunidades de trabajo de los migrantes, con especial atención a las mujeres migrantes, que incluyen, entre otras cosas, orientación y clases de alemán, capacitación básica para la obtención de certificados de educación secundaria, cursos técnicos especiales para optar a puestos de mayor cualificación y asistencia para solicitar empleo.

30. **El Sr. Steiner** (Austria) dice que el número de mujeres que trabajan a jornada parcial y a jornada completa ha aumentado en cerca del 30% en los últimos 30 años, pero exclusivamente en el caso de las ocupadas en trabajos marginales a jornada parcial.

31. **La Sra. Tavares da Silva** dice que, según la información recibida de las ONG, las mujeres migrantes continúan dependiendo de sus maridos para obtener los permisos de residencia y de trabajo. Esto es particularmente preocupante en los casos de violencia doméstica o divorcio. Si bien la ley hace algunas excepciones en los casos de violencia, cree que tales disposiciones son difíciles de llevar a la práctica. En su declaración inicial, el jefe de la delegación ha mencionado un plan de acción para el adelanto de las mujeres inmigrantes. La oradora agradecería recibir más información sobre el núcleo y las prioridades del plan y sobre las dificultades con las que se ha encontrado.

32. Recibe con agrado las modificaciones hechas a la Ley de Asilo y el reconocimiento de la persecución por motivos de género. Sin embargo, el Comité ha tenido conocimiento de que desde que entró en vigor el llamado “paquete de medidas de extranjería” el 1° de

enero de 2006, ha aumentado significativamente el número de detenciones administrativas de solicitantes de asilo cuya solicitud está pendiente de examen y, en algunos casos, durante estas detenciones las mujeres han sido separadas de sus hijos menores. Tiene curiosidad por saber cuántas personas han sido detenidas, en qué condiciones y durante cuánto tiempo; y si hay alternativas a la detención, sobre todo en los casos de las mujeres que han sufrido violencia sexual o por motivos de género o se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

33. El informe señala muy directamente (pág. 46) que, como los solicitantes de asilo con permiso de residencia temporal pueden ahora solicitar la llamada “tarjeta de control sanitario” que les permite ejercer la prostitución, se ha producido un incremento en el número de prostitutas registradas. ¿Se ha establecido alguna medida para ayudar a esas mujeres, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y actualmente pueden no tener otra alternativa que recurrir a la prostitución?

34. Finalmente, sería interesante saber si se ha hecho alguna evaluación de la situación y necesidades de las mujeres de las numerosas comunidades étnicas de Austria.

35. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que, según la información recibida por el Comité, más del 13% de la población de Austria vive bajo la amenaza de la pobreza; más de la mitad de ese porcentaje son mujeres. Un número superior a 200.000 mujeres viven en la pobreza extrema y 600.000 rozan el umbral de pobreza. Las familias monoparentales, que en su mayoría están encabezadas por mujeres, sufren este riesgo de manera especial. Las mujeres ganan por término medio dos tercios de lo que ganan los hombres. Las mujeres obreras están particularmente desfavorecidas. Además, dos tercios de las personas que reciben asistencia social de larga duración son mujeres. También le preocupa a la oradora la tasa de mujeres con empleos atípicos (70%), empleos a jornada parcial (40%) y empleos marginales (167.000 en 2006, comparado con 72.000 en el caso de los hombres). Las pensiones de las mujeres son asimismo muy bajas, pues cuatro de cada diez mujeres carecen de ella y las que la tienen reciben sólo dos tercios de la cantidad que perciben los hombres. Estas cifras la llenan de consternación y por ello insta al Gobierno a mejorar la situación de las mujeres austriacas.

36. **La Sra. Tan** dice que tiene entendido que 56 zonas rurales, que comprenden más de 1.000 municipios, casi 47.000 km<sup>2</sup> y más de 2 millones de personas, están participando en el programa de la UE Iniciativa Comunitaria relativa al desarrollo rural, LEADER+ Austria (informe, pág. 79). Desea saber en qué medida el programa ha hecho cambiar la situación de las mujeres que viven en las zonas rurales; si las redes de mujeres establecidas en las diferentes regiones desde 1999 (informe, pág.80) toman parte en el programa; en cuántos de los municipios que participan ocupan las mujeres el 30% de los cargos con capacidad de decisión; y si alguna parte del presupuesto del programa está destinada específicamente a las mujeres de las zonas rurales.

37. El informe indica además (pág. 81) que las provincias ofrecen programas de capacitación educacional para las mujeres de las zonas rurales. Tiene interés por saber si se ha avanzado algo como resultado de estos programas, y, de ser así, en qué ámbitos.

38. Según el informe (pág. 82), hasta un 41% de los establecimientos agrícolas son administrados por mujeres. Sería interesante saber cuántos establecimientos son propiedad de mujeres y si estas propietarias reciben los mismos subsidios que sus homólogos varones. También pregunta cuántos peones de labranza hay en Austria; si suelen ser ciudadanos austriacos o extranjeros, hombres o mujeres; cuánto ganan; y si tienen seguridad social o no.

39. **La Sra. Patten** desea saber si el plan de “Tarjeta de la madre y el niño” (informe, pág. 74), incluye a las mujeres migrantes y de zonas rurales, cómo se financia el plan, qué tratamientos cubre y si existen estadísticas sobre la disminución de las enfermedades desde su puesta en marcha.

40. También sería interesante saber si las mujeres migrantes tienen seguro de salud o el Gobierno les da subsidios para la atención médica. El informe menciona (pág. 74) un centro de salud para mujeres migrantes que se ha establecido en un distrito en el que hay una elevada proporción de las mismas. ¿Tiene el Gobierno intención de establecer centros de este tipo en otras regiones?

41. Son encomiables los esfuerzos realizados por el Estado parte para mejorar los controles y atención ginecológicos de las mujeres con discapacidades. Según el informe (pág. 75), el Gobierno está realizando

dos encuestas, una sobre los reconocimientos y la atención ginecológica desde la perspectiva de las mujeres con discapacidades, y otra sobre la atención prestada, desde la perspectiva de los ginecólogos. Pregunta cuáles han sido los resultados de las dos encuestas y qué medidas concretas de mejora se han derivado de ellas.

42. De acuerdo con la información obtenida por el Comité, las víctimas de la trata de personas y las prostitutas no tienen derecho a recibir servicios de atención sanitaria. ¿Es eso cierto? Desea además saber cómo se están llevando a la práctica los planes para reducir la carga que añade la pobreza sobre la salud de las mujeres.

43. Teniendo en cuenta el efecto de las medidas de política agraria de la Unión Europea sobre el empleo de la mujer en las zonas rurales, pregunta qué ha hecho el Gobierno para apoyar las medidas de política agraria que protegen las explotaciones pequeñas en interés de la mujer y para abordar el impacto de los precios bajos de los productos agrícolas desde la perspectiva de género. También desea saber si el Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Medio Ambiente y Recursos Hídricos está trabajando activamente por incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y programas. Finalmente, habida cuenta de la baja participación de las mujeres en la política agraria, agradecería que se facilitara información sobre las medidas adoptadas para que a las mujeres se les dé la oportunidad de diseñar y planificar estas políticas y las medidas relativas a la participación de las mujeres en la toma de decisiones medioambientales.

44. **La Sra. Westermayer** (Austria) dice que las mujeres inmigrantes dependen de sus maridos para conseguir el permiso de residencia durante cinco años. Se hacen excepciones en los casos de fallecimiento del esposo y divorcio. Algunas mujeres, por ejemplo las víctimas de la violencia doméstica, tienen derecho de residencia independientemente de sus maridos.

45. Las mujeres solicitantes de asilo no son detenidas, sino que suelen residir con sus hijos en una casa normal durante la tramitación del asilo.

46. **El Sr. Steiner** (Austria) dice que actualmente no hay ningún plan de acción para las mujeres inmigrantes, pero que el programa del nuevo Gobierno incluye un plan de este tipo, dentro del capítulo de medidas referentes a la mujer.

47. **La Sra. Stamm** (Austria) dice que en 2004 se estableció en Viena una institución que realiza reconocimientos médicos gratuitos y presta asesoramiento a cualquier persona que carezca de seguro médico, tenga o no permiso de residencia. Por lo tanto, las prostitutas extranjeras que no tienen tarjeta de control sanitario o permiso de residencia pueden acceder a los servicios sanitarios.

48. **La Sra. Weinke** (Austria), dice, con relación al tema de la atención sanitaria para las víctimas de la trata, que los médicos tienen la obligación jurídica de atender a las personas que se encuentran en situaciones que entrañan riesgo para su vida. Ha habido casos en los que las víctimas de la trata han requerido atención médica y a veces el Gobierno ha corrido con los gastos. Estas cuestiones se deciden individualmente para cada caso. Una vez que a la víctima de la trata de personas se le proporciona el permiso de residencia por razones humanitarias, por lo general tiene derecho a las prestaciones sociales, incluido el seguro médico.

49. **El Sr. Steiner** (Austria) dice que la tasa de pobreza de Austria está por debajo de la media europea. El nuevo Gobierno ha hecho de la lucha contra la pobreza una de sus prioridades y piensa establecer un salario anual mínimo de 14.000 euros e incluir todas las formas de empleo, incluido el atípico, en su plan de seguridad social.

50. **La Sra. Sucharipa** (Austria) dice que se ha incorporado la perspectiva de género en todos los programas de agricultura, incluido el programa LEADER+. Uno de los objetivos del programa es fomentar la diversificación laboral y las iniciativas emprendedoras, de manera que las mujeres agricultoras, en especial, puedan tener ingresos adicionales. Aproximadamente el 37% de las solicitantes de los cursos de formación vocacional son mujeres, lo que demuestra que LEADER+ ha tenido buena acogida. El motivo de que se destine una parte mayor del presupuesto a la mujer es que éstas suelen registrarse en cursos más largos y, por tanto, más caros. Se han gastado alrededor de 30,15 millones de euros en la educación de adultos en las zonas rurales entre el año 2000 y 2006 y más de 5.000 mujeres han participado en los programas.

51. En cuanto a la cuestión de los establecimientos agrícolas y los subsidios para la inversión, las estadísticas se refieren a los administradores de esos establecimientos, no a los propietarios, pues son los

primeros quienes reciben los subsidios. Con respecto a los efectos negativos de las políticas agrarias de la Unión Europea en las explotaciones pequeñas, alrededor del 50% del subsidio de desarrollo está destinado a medidas medioambientales y el 25% a los agricultores de las montañas y de otras zonas desfavorecidas.

52. **La Sra. Westermayer** (Austria), en respuesta a la pregunta sobre la violencia por motivos de género y la Ley de asilo, dice que a las mujeres víctimas de la violencia se les concede el asilo porque constituyen un grupo social específico.

53. **La Sra. Stamm** (Austria) dice que en 1974 Austria instituyó un programa de salud materna e infantil denominado “tarjeta sanitaria de la madre y el niño”. En este programa, a las mujeres se les hacen reconocimientos médicos periódicos y análisis de sangre gratuitos durante el embarazo y a los niños se les hacen reconocimientos médicos gratuitos hasta que cumplen 5 años. Las mujeres migrantes con seguro médico tienen también derecho a la “tarjeta sanitaria de la madre y el niño”. Además, en Austria hay varios hospitales preparados para atender a las personas migrantes donde se ofrecen programas especiales para las mujeres de este colectivo.

#### *Artículos 15 y 16*

54. **La Sra. Tan**, refiriéndose al artículo 16, dice que quisiera que se le facilitaran datos sobre el número de divorcios concedidos por los tribunales durante los últimos tres años, la proporción de matrimonios que terminan en divorcio y el tiempo que se tarda en obtenerlo. También desea saber si han sido muchas las víctimas de la violencia doméstica que han utilizado la asistencia jurídica gratuita durante los tres últimos años y si los tribunales dictan órdenes de alejamiento y protección inmediatamente después de recibir las demandas de divorcio, a fin de evitar nuevos actos de violencia.

55. En cuanto al cuadro de estadísticas sobre el cumplimiento de la Ley Federal sobre protección contra la violencia doméstica, agradecería que se le facilitaran más detalles sobre las prohibiciones de entrar en el domicilio, la naturaleza de los procedimientos de sanción administrativa y los motivos por los cuales algunos casos se han revocado.

56. **La Sra. Smutny** (Austria) dice que las mujeres de bajos ingresos disponen de asistencia jurídica



gratuita. Carece de estadísticas sobre las tasas de divorcio de los últimos tres años, pero las presentará lo antes posible. Finalmente, las mujeres víctimas de la violencia doméstica pueden por supuesto solicitar una orden de alejamiento al presentar la demanda de divorcio. El procedimiento habitual es que la policía emita una orden de alejamiento inicial, que tiene vigor durante 10 días. Si la víctima presenta una solicitud en el juzgado, la orden se prorroga por 20 días. Si se presenta además una demanda de divorcio, la orden puede prorrogarse por todo el tiempo que duren los trámites.

57. **La Sra. Weinke** (Austria), en respuesta a la solicitud de aclaraciones sobre el cuadro referente a la aplicación de la Ley Federal sobre protección contra la violencia doméstica, dice que los procedimientos de sanción administrativa se aplican en casos en que el agresor ha violado la orden de alejamiento. El término “resolución de conflictos domésticos” significa que la policía ha resuelto el conflicto y no se ha dictado orden de alejamiento. La sección titulada “repeal by the police” (revocación por la policía) se refiere a los casos en que se decidió que la orden de alejamiento se había dictado por error.

58. **La Presidenta** dice que el Gobierno austriaco recibirá las conclusiones finales del Comité a su debido tiempo. Habida cuenta de que los países de la Unión Europea a menudo atribuyen mayor importancia a las directivas de la Unión Europea que a la Convención, insta al Gobierno a que difunda las conclusiones lo más ampliamente posible.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*